

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 1 de 12

1. OBJETIVO

Identificar el número de empleos vacantes de la planta de cargos aprobada, con el fin de programar su provisión, así como identificar los empleos de la planta del sistema de carrera administrativa que son la base para efectuar el reporte de empleos a concurso de méritos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2. ALCANCE

Este plan es de aplicabilidad para proveer empleos a corto o mediano plazo, conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Ley 1960 de 2019, así como el decreto nacional 1083 de 2015. Se ejecutará a partir de la identificación de los empleos vacantes y teniendo en cuenta la necesidad de su provisión, con base en los recursos presupuestales disponibles; no incluye los empleos del Sector Educación, planta de docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este plan se establecen las siguientes definiciones:

EMPLEO PÚBLICO: Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado.

EMPLEO TEMPORAL O TRANSITORIO: Se entiende por empleos temporales los creados en la planta de personal por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento, de acuerdo con sus necesidades de personal. Su creación deberá responder a la normatividad vigente

CARRERA ADMINISTRATIVA: Es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación, la estabilidad en los empleos y la posibilidad de ascenso.

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: Son los empleos creados para atender las necesidades propias del despacho del alcalde, en los cuales su provisión y retiro es facultad discrecional del nominador.

EMPLEOS DEL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA: Son los empleos de la planta global, los cuales para su provisión y desempeño se someten a concurso de méritos.

VACANTE DEFINITIVA: Es aquella que no cuenta con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

VACANTE TEMPORAL: Es aquella que se origina cuando su titular se encuentre en alguna situación administrativa diferente al servicio activo, tales como: Vacaciones, Licencia, permiso remunerado, Comisión, salvo en la de servicios al interior. Encargado, separándose de las

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 2 de 12

funciones del empleo del cual es titular. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. Periodo de prueba en otro empleo de carrera.

ENCARGO: Forma de provisión transitoria de los empleos. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre que reúnan los requisitos para el cargo.

ENCARGO EN EMPLEOS DE CARRERA. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 1960 de 2019 por la cual se modifica la Ley 909 de 2004.

ENCARGO EN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En encargo será por un termino máximo de tres (3) meses, prorrogable por un período igual.

ENCARGO INTERINSTITUCIONAL. Hay encargo interinstitucional cuando se designa temporalmente a un empleado en otra entidad municipal, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual el alcalde sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular.

PROVISIONALIDAD: Forma de proveer un empleo de carrera administrativa en caso de vacancia temporal o definitiva de la misma, cuando no sea posible proveerlo con un servidor con derechos de carrera administrativa.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 909 de 2004: Ley de Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública
- Ley 1960 de 2019, por la cual se modifica la Ley 909 de 2004
- Decreto Nacional 1083 de 2015, único reglamentario del sector función pública.

5. PLANTA DE EMPLEOS

Se encuentra establecida en el Decreto Municipal Nro. 065 del 8 de mayo de 2018, discriminada así:

a. De elección Popular – Nivel Directivo

Nro. Empleos	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
1	ALCALDE	005	26

b. De período fijo – Nivel Directivo

Nro. Empleos	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
1	JEFE DE OFICINA (Control Interno)	006	25

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 3 de 12

c. De Libre Nombramiento y Remoción

NIVEL DIRECTIVO

Nro. Empleos	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
2	JEFE DE OFICINA	006	25
9	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25
11	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21
1	DIRECTOR DPTO. ADTIVO (ESP. PUBLICO)	055	25

NIVEL ASESOR

Nro. Empleos	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
3	ASESOR	105	22
9	ASESOR	105	24
8	ASESOR	105	26
1	JEFE DE OFICINA ASESORA (OFAI)	115	26

NIVEL PROFESIONAL

Nro. Empleos	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
1	TESORERO	201	34
2	LIDER DE PROGRAMA	206	34
1	ALMACENISTA GENERAL	215	29
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	27
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	31

NIVEL TECNICO

Nro. Empleos	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
6	TECNICO OPERATIVO	314	25
2	TECNICO OPERATIVO	314	27

NIVEL ASISTENCIAL

Nro. Empleos	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
1	SEC. EJECUTIVO DEL DESPACHO ALCALDE	438	28
4	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	24
1	CONDUCTOR	480	26
86	TOTAL PLANTA DE EMPLEOS DESPACHO ALCALDE		

 Alcaldía de Bucaramanga	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 4 de 12

- d. **Empleos del sistema de carrera administrativa:** Conformada por empleos de la planta global financiada con recursos propios, para las diferentes dependencias de la entidad y la planta que se financia con recursos del General de Participaciones (SGP) exclusivos de la Secretaría de Educación, así:

NIVEL ASESOR

Nro. Empleos	R.P.	SGP	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
2	2	0	ASESOR	105	22

NIVEL PROFESIONAL

Nro. Empleos	R.P.	SGP	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
8	8		COMISARIO DE FAMILIA	202	26
1	1		LIDER DE PROYECTO	208	31
30	7	23	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	23
42	42		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25
5	5		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	26
3	3		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	27
15	9	6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28
2	2		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30
7	7		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	31
16	16		INSPECTOR DE POLICIA URBANO	233	23

NIVEL TECNICO

Nro. Empleos	R.P.	SGP	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
3	3		INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	25
6	6		TECNICO OPERATIVO	314	23
10	10		TECNICO OPERATIVO	314	24
1	1		TECNICO OPERATIVO	314	27
23	23		TECNICO AREA DE LA SALUD	323	26
7	2	5	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	22

NIVEL ASISTENCIAL

Nro. Empleos	R.P.	SGP	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
45	44	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21
53	53		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22
3	3		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23
1	1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
2	2		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	28
2	2		AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	25
287	252	35	TOTAL, PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS		

Recursos propios: 252; Del SGP para educación: 35.

 Alcaldía de Bucaramanga	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 5 de 12

e. **Empleos de planta transitoria:** Corresponde a empleos de la planta establecida mediante Decreto 172 de 1 de diciembre de 2016, así:

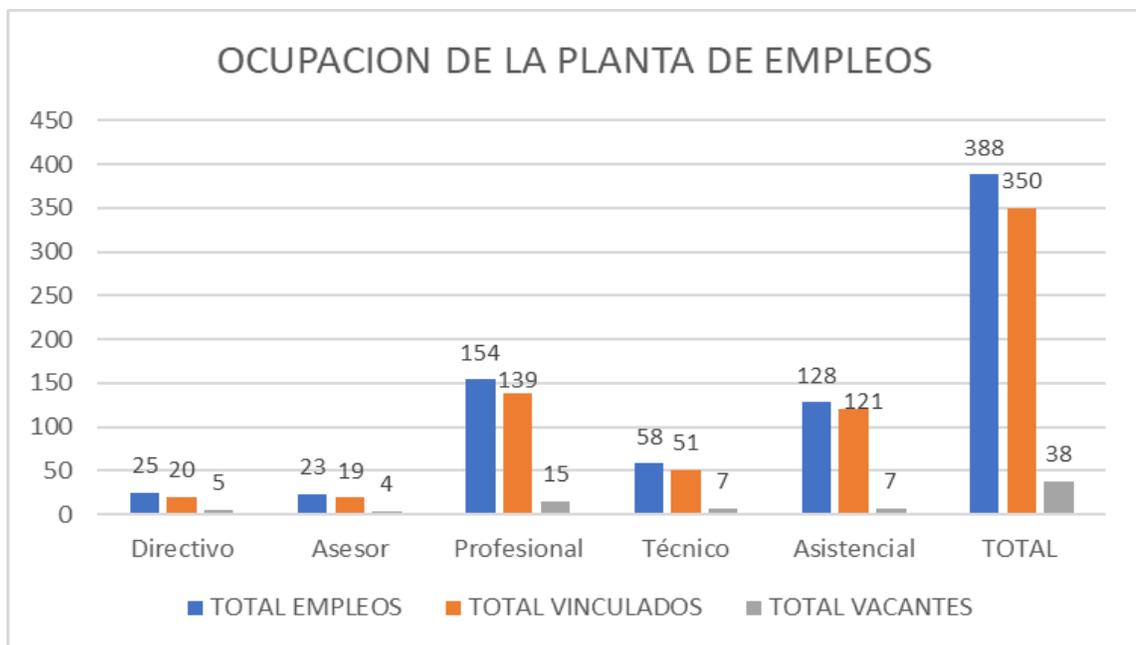
NIVEL ASISTENCIAL

Nro. Empleos	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
12	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	25
3	CONDUCTOR	480	26
15	TOTAL PLANTA TRANSITORIA		

6. ANALISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

6.1 Nivel de ocupación: Con corte a 31 de diciembre de 2020, la planta de personal se encuentra ocupada en un 90%, distribuida de la siguiente manera:

NIVEL DEL CARGO	TOTAL EMPLEOS	TOTAL VINCULADOS	NIVEL DE OCUPACION	TOTAL VACANTES
Directivo	25	20	80%	5
Asesor	23	19	83%	4
Profesional	154	139	90%	15
Técnico	58	51	88%	7
Asistencial	128	121	95%	7
TOTAL	388	350	90%	38





PLAN ANUAL DE VACANTES

Código: PL-GAT-8100-170-008

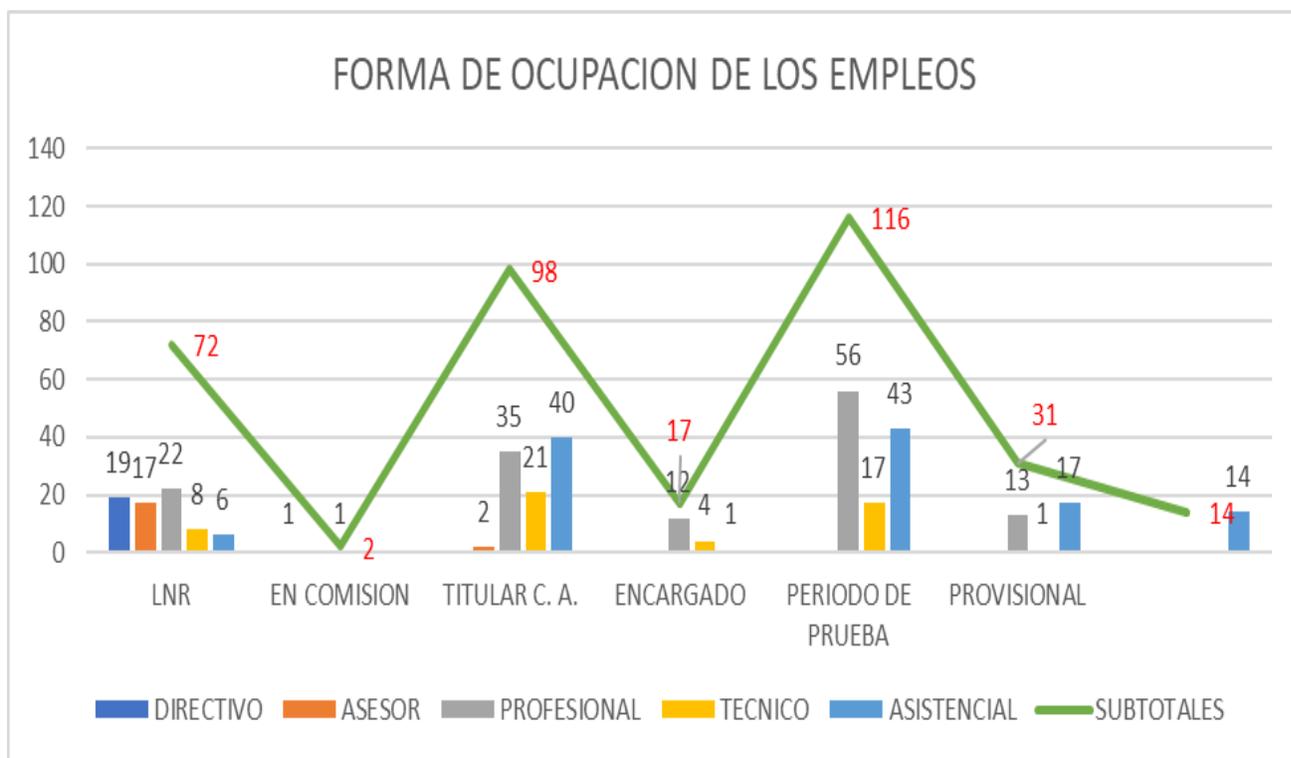
Versión: 0.0

Página 6 de 12

6.2. Forma de ocupación de los empleos

NIVEL DEL EMPLEO	EMPLEOS DE LIBRE NOMB. Y REMOCION		EMPLEOS DEL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA				PLANTA TRANSITORIA
	LNR	EN COMISION	TITULAR C. A.	ENCARGADO	PERIODO DE PRUEBA	PROVISIONAL	
DIRECTIVO	19	1					
ASESOR	17		2				
PROFESIONAL	22	1	35	12	56	13	
TECNICO	8		21	4	17	1	
ASISTENCIAL	6		40	1	43	17	14
SUBTOTALES	72	2	98	17	116	31	14
TOTAL	74		262				14

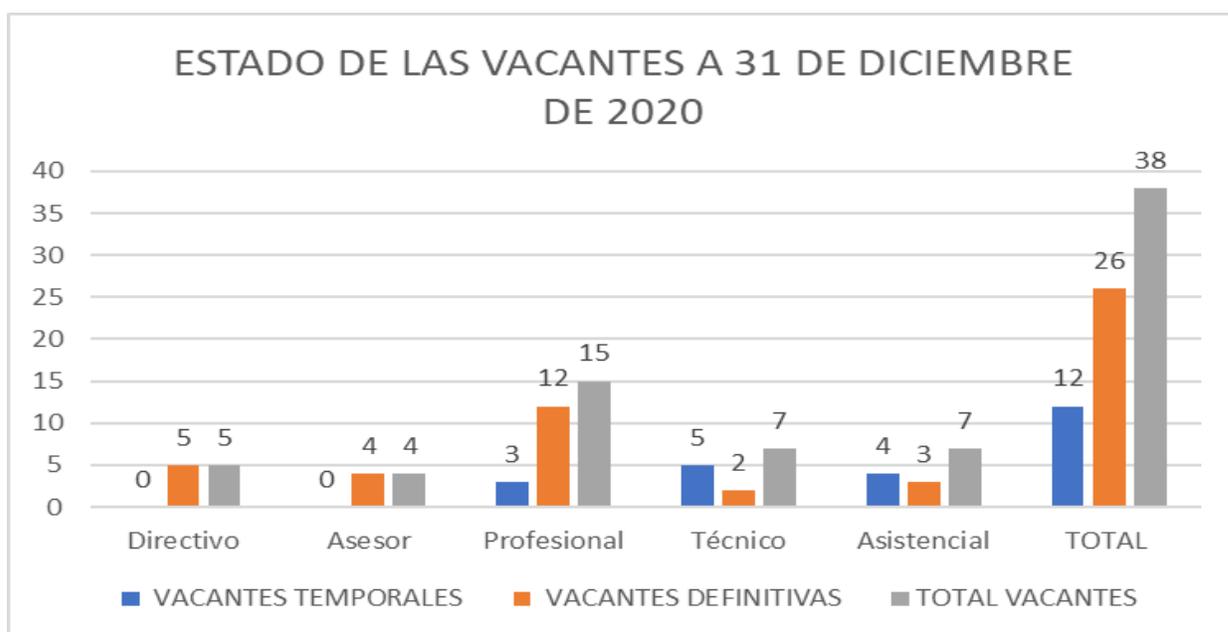
En la vigencia 2020, se destaca el número de empleados vinculados en período de prueba, producto de la convocatoria a concurso Nro. 438 de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizada para proveer empleos vacantes del sistema de carrera administrativa.



 Alcaldía de Bucaramanga	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 7 de 12

6.2. Estado de las vacantes a 31 de diciembre de 2020

NIVEL DEL CARGO	Nro. VACANTES TEMPORALES	Nro. VACANTES DEFINITIVAS	TOTAL VACANTES
Directivo	0	5	5
Asesor	0	4	4
Profesional	3	12	15
Técnico	5	2	7
Asistencial	4	3	7
TOTAL	12	26	38



En el nivel directivo, se presentaron movimientos de personal, que generan algunas vacantes, aunque se aclara que algunos directivos ya se encontraban nombrados, pendientes de tomar posesión de sus cargos; situación similar se presenta en algunos empleos del sistema de carrera administrativa, en los cuales el personal nombrado en período de prueba solicitó prórroga para tomar posesión del empleo.

 Alcaldía de Bucaramanga	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 8 de 12

Los empleos vacantes, son los siguientes:

a. Vacantes definitivas:

Nivel	Empleo	Cod	Grado	Nro. Vacantes	OPEC
Directivo	Director Departamento Administrativo (Espacio Público)	055	25	1	
Directivo	Subsecretario de Despacho	045	21	4	
Asesor	Asesor	105	26	2	
Asesor	Asesor	105	24	2	
Profesional	Profesional Especializado	222	28	2	
Profesional	Almacenista General	215	29	1	
Profesional	Auxiliar de Servicios Generales	470	24	1	
Profesional	Profesional Especializado	222	31	1	54698
Profesional	Profesional Especializado	222	30	1	54699
Profesional	Profesional Especializado	222	28	2	54823, 54827
Profesional	Profesional Universitario	219	25	2	54923
Profesional	Profesional Universitario	219	23	3	55292; 55304,55303
Técnico	Técnico Área de la salud	323	26	1	55308
Técnico	Técnico Operativo	314	24	1	55313
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	22	1	55460
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	25	1	

b. Vacantes temporales:

NIVEL	EMPLEO	COD	GRADO	Nro. VACANTES
Profesional	Profesional Universitario	219	25	2
Profesional	Profesional Universitario	219	23	1
Técnico	Inspector de Policía Rural	306	25	1
Técnico	Técnico área de la salud	323	26	2
Técnico	Técnico operativo	314	24	1
Técnico	Técnico operativo	314	23	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	22	2
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	21	2

 Alcaldía de Bucaramanga	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 9 de 12

6.4 Vacantes a 25 de enero de 2021 del sistema de carrera administrativa, para provisión a través de concurso de méritos o de uso de listas de elegibles vigentes

NIVEL	EMPLEO	COD	GRADO	Nro. VACANTES	ESTADO ACTUAL DE LA VACANTE
Profesional	Profesional Universitario	219	25	3	1 provisto con nombramiento provisional, reintegro por sentencia.
Técnico	Inspector de Policía Rural	306	25	1	1 provisto con nombramiento provisional
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	22	8	6 provistos con nombramiento provisional con grado de protección constitucional
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	21	2	2 provistos con nombramiento provisional con grado de protección constitucional

Esas vacantes y las que se generen durante la vigencia 2021, se deben registrar en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme lo establece el Acuerdo Nro. 165 del 12 de marzo de 2020, expedido por esa entidad.

7. FORMAS DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS

Estos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria. Los términos de estas varían dependiendo la naturaleza del cargo, si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

7.1. Empleos de Libre Nombramiento y Remoción

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Se podrán proveer empleos de esta naturaleza con personal que cuenta con derechos de carrera administrativa con evaluación del desempeño sobresaliente, quienes tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática (Ley 909 de 2004).

Así mismo se podrán proveer de manera temporal, conforme lo señalado en el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019, por Encargo, por un término de tres (3) meses, prorrogable por un término igual; al cabo de los cuales deberá proveerse de manera definitiva, bien sea bajo nombramiento ordinario o mediante la figura de la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción cuando el nombramiento recaiga en una persona con derechos de carrera administrativa.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 10 de 12

7.2. Empleos de Carrera Administrativa:

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de la ley 909 de 2004.

La provisión de los empleos de carrera administrativa se realizará de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, así:

1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de pre-pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 11 de 12

Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el parágrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.

La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de pre-pensionados para dar aplicación a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.

Los empleos de carrera administrativa, según lo establece el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019, también podrán ser provistos por encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión, con empleados de carrera, quienes tienen derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, para lo cual se ejecutará el procedimiento establecido para la provisión de empleos a través de encargo P-GAT-8100-170-009.

Igualmente, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Por otra parte, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

8. SEGUIMIENTO

El seguimiento al Plan Anual de Vacantes – PAV se realizará a través de las actividades señaladas en la Plan de Acción de la vigencia 2020, de la Secretaría Administrativa, área de Talento Humano. Por otro lado, se cuenta con mecanismos de verificación y seguimiento de la evolución de la gestión estratégica de talento humano tales como:

- ✓ FURAG - MIPG
- ✓ Matriz GETH – MIPG

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	PLAN ANUAL DE VACANTES	Código: PL-GAT-8100-170-008
		Versión: 0.0
		Página 12 de 12

9. RESPONSABLES

El Subsecretario Administrativo de Talento Humano, con su equipo de trabajo, es el encargado de diseñar las estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano, con el fin de identificar y cubrir las necesidades de la planta de personal.

10. RECURSOS

La planta de personal de la Administración Central Municipal, para la vigencia fiscal 2021 está respaldada por recursos provenientes del presupuesto de funcionamiento y con recurso de inversión para los 35 empleos de la planta de la Secretaría de Educación, que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones, en virtud del Decreto Municipal Nro. 0422 del 23 de Diciembre de 2020, “por el cual se liquida el Presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”.

11. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
0.0	Original	29 de enero de 2021